



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Radicado	05-001-40-03-010- 2018-00767 -00
Proceso	Insolvencia
Asunto	Requiere demandante

Incorporase al expediente digital el impedimento por sanción que presenta la abogada Mariluz Cuadros Vera.

Previo a resolver el relevo de la terna de auxiliares designados por auto del 24 de septiembre del presente año, se requiere a la parte demandante que aporte prueba del envió de los telegramas a los auxiliares designados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58f5f00fd5f47554789f2e7fd0dfc27ef2e0e95b7d62c5a4f7ddb94d59b85d76

Documento generado en 20/11/2020 04:51:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>